



ACUERDO DE CONCEJO N.º 137-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N de fecha 22 de noviembre de 2024, de ONWARD Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento de visto, el señor Aldemar Palacio Hernández, Secretario General de ONWARD Internacional, efectúa una invitación al señor Jesús Maldonado Amao, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para participar de la Segunda gira de capacitación internacional en seguridad ciudadana, integración y desarrollo sobre la base de desarrollo territorial- El Salvador 2024, que se llevará a cabo en las ciudades de San Salvador, Santa Tecla, Santa Ana, Antiguo Cuscatlán y Puerto La Libertad, del 10 al 13 de diciembre de 2024, capacitación que abordara aspectos relevantes del Plan de Control Territorial, proyectos y programas de lucha contra la inseguridad urbana, fortalecimiento del desarrollo económico local e integración social, así como el rol de los gobiernos municipales en programas de combate a la inseguridad;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley N.º 27972 establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, siendo que en el presente caso, el teniente alcalde cuenta con acuerdo de concejo que autoriza el viaje al exterior, por lo que correspondería al siguiente regidor hábil en su propia lista electoral, motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía a la señorita regidora Milena Margaret Vargas Morales, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, evaluada la situación y normativa expuesta es necesario autorizar el viaje al exterior del país que en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho



efectuará el titular de la entidad, debiendo aprobarse la licencia correspondiente; viaje que permitirá afianzar el conocimiento sobre los temas a abordar en las exposiciones y presentaciones consideradas en dicha Gira Internacional de Capacitación;

Que, cabe precisar que, el referido viaje no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asimismo, se está considerando los días de traslado de la ciudad de Lima, Perú, a la ciudad de San Salvador, El Salvador, por lo que resulta necesario la autorización y licencia del 09 al 14 de diciembre de 2024;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje del señor Jesús Maldonado Amao, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, desde el lunes 09 al sábado 14 de diciembre de 2024 para conocer y compartir experiencias relacionadas a temas de seguridad ciudadana y desarrollo económico local e integración social, en representación de la Entidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- APROBAR la licencia solicitada por el señor Jesús Maldonado Amao, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los días 09 al 14 de diciembre de 2024, para ausentarse por motivos de representar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en mérito a lo expuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- FIJAR dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país la entrega del informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, por parte del funcionario público autorizado en el artículo 1 del presente acuerdo.

Artículo 4.- PRECISAR que el cumplimiento del presente acuerdo de concejo no irroga gasto alguno a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 5.- ENCARGAR a la regidora Milena Margaret Vargas Morales, el despacho de Alcaldía, durante el periodo de licencia concedida al titular de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LINA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE